PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, Y ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DE "AZKOITIAN, SAN MARTIN AUZOKO IRISGARRITASUNA HOBETZEKO AUKEREN AZTERLANEAN HOBETSITAKO 4. ARDATZAREN eta BESTELAKO ARRAPALA ETA OBREN EXEKUZIO LANAK BURUTZEKO"

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de las obras, Dirección de la Ejecución de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra, y Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra, así como la elaboración del resto de la documentación descrita en el presente pliego y en la documentación que conforma el expediente, para el **"AZKOITIAN, SAN MARTIN AUZOKO IRISGARRITASUNA HOBETZEKO AUKEREN AZTERLANEAN HOBETSITAKO 4. ARDATZAREN ETA BESTELAKO ARRAPALA ETA OBREN EXEKUZIO LANAK BURUTZEKO, OINARRIZKO PROIEKTUA, OBRAKO EGIKARITZE-PROIEKTUA IDAZTEKO, OBRAK ZUZENTZEKO, OBREN EGIKARITZEA ZUZENTZEKO, OBRAKO SEGURTASUNA ETA OSASUNA KOORDINATZEKO ETA OBRAKO KALITATE-KONTROLAREN PROGRAMA ERATZEKO ETA KONTROLATZEKO ZERBITZUA"** mencionados en el presente Pliego.

Antecedentes:

Se hacen constar los siguientes antecedentes de la documentación obrante en el expediente:

Azkoitiko Hirigintza Arauen Testu Bateratuaren onespen akordioa 2007ko urriaren 2an argitaratu zen Gipuzkako Aldizkari Ofizialean GAOn.

Bertan jasotzen dira herriko auzo eta kaleak, eta horietarako eraikigarritasuna eta hazkundeak xehatzen.

San Martin auzoari dagokionean, eta bertako irisgarritasunari dagokionean, hurrengo pausoak aipatu beharrean da teknikari hau:

1.- IZARTU programa: 2004-2008.
2.- Ane Miren Berasategi Zubizarreta. Mejora de la accesibilidad del barrio de San Martín.
3.- KREAN enpresak azterlana.

Azken azterketa horrek, KREAN enpresak idatzitakoak, egungo egoerari eta auzoaren deskribapenari dagokionean hurrengoa adierazten zuen:

> *Este estudio de accesibilidad se ha realizado en el barrio de San Martín, situado al suroeste del municipio guipuzcoano de Azkoitia.*
>
> *El citado ámbito es un barrio residencial caracterizado principalmente por la gran disparidad de cotas existente entre las diferentes plataformas. La diferencia de cota entre la plataforma más baja (calle Ibai Ondo, entrada noroeste del barrio) (+113.50) y la plataforma más alta (calle Tomás Larrazpuru, punto sur del barrio) (+149.50) es de 36 metros. Teniendo en cuenta que la longitud entre los dos ámbitos citados, medida en línea recta, es de 180 metros y aplicando la diferencia de cotas mencionada, se observa que el barrio presenta una pendiente media muy elevada, concretamente del 20%.*



En las imágenes que se muestran a continuación se refleja la realidad de los desniveles entre plataformas, así como los recursos que se han utilizado hasta la actualidad, es decir, rampas con grandes pendientes y numerosas escaleras.









Hobetsitako irtenbidea. KREAN enpresak eginiko azterlanak, aukera desberdinak jorratu zituen,e ta horien artetik hurrengoa hobetsi zuen:

A criterio de este equipo redactor de todas las opciones barajadas se considera el más adecuado pivotar la accesibilidad entorno al eje 4 partiendo del ascensor en la esquina de la calle Balda posibilitando la conexión con la calle Beidazar. De esta manera los vecinos que acceden desde el ascensor ya instalado y quieran acceder a las calles Idiakez, Balentín Olano y Tomas Larrazpuru que su estado físico lo permita, podrán seguir utilizando las escaleras actuales.

En caso de necesidad de ganar altura tendrían que desplazarse hasta el final de la calle Balda para coger el ascensor, con el que consiguen ganar la altura hasta el nivel de la calle Rikardo Olano. Desde aquí se accedería también a la calle Idiakez. Desde la calle Rikardo Olano y con la construcción de una rampa se podría bajar a la calle Beidazar

Desde la calle Rikardo Olano, por la parte trasera del edificio y mediante una rampa se llegaría a la calle Josefa Ama. Desde aquí se cogería la rampa existente para llegar a la calle Balentin Olano. Siguiendo por la rampa se alcanzaría la calle José Egino. Bordeando la vivienda se accede a la calle Tomas Larrazpuru. Continuando por esta calle se llegaría a las viviendas más elevadas, cubriendo de este modo la zona más elevada de San Martin.

El encuentro de las calles Tomas Larrazpuru y José Egino será el punto de acceso al nuevo desarrollo que se pretende llevar en la zona elevada de San Martin.

De esta manera se visualiza el itinerario peatonal accesible en la zona de San Martin, teniendo una doble permeabilidad con la calle Beidazar, la primera a la par de la calle Balda y la segunda con una rampa por Rikardo Otaño.

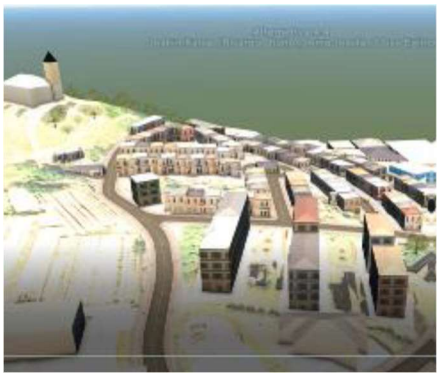


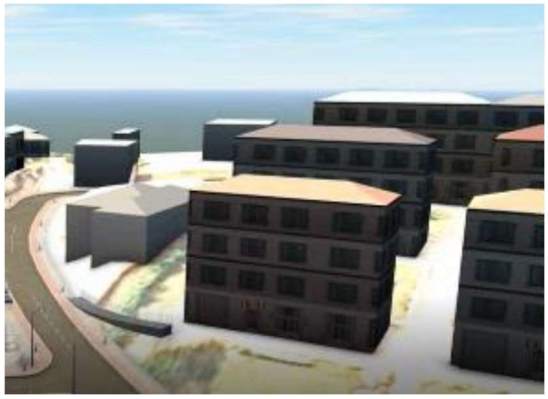
Las actuaciones para solventar la accesibilidad de las calles Azpeitia, Tolosa y Donostia se resuelven de manera indirecta con las actuaciones descritas. Existe la posibilidad de realizar itinerarios descendentes a través de la calle Beidazar, que siempre son más fáciles que los ascendentes; aunque un trayecto por escalera es muy limitante.

La solución que se visualiza entre las calles Azpeitia, Tolosa y Donostia es la construcción de las rampas, pensando en su menor mantenimiento frente a los dos ascensores.

A continuación, unas perspectivas de las zonas de actuación.









La estimación económica del conjunto de actuaciones propuestas en este documento es la siguiente. No obstante, será la redacción de los proyectos constructivos la que tendrá que definir más detalladamente las obras y una estimación más fina de las obras:

EJE 4	A5- ASCENSOR EJE 4- CONEXIÓN EJE 5	600.900,67	
	RAMPA LARGA R OTAÑO KALEA- JOSEFA AMA	134.465,85	
	RAMPA R OTAÑO BALDAZAR eje 4- eje 5	86.531,70	
	RAMPA EJE 5 AZPEITI- TOLOSA KALEAK	113.412,90	
		-	
	RAMPA AZPEITI- TOLOSA KALEAK	109.978,65	**1.045.289,77**

Por lo tanto, es presupuesto estimado antes de IVA es de 1.045.289,77 €.

Este estudio se ha centrado en analizar una accesibilidad vertical. En el ámbito hay diversas zonas que no cumplen los criterios de accesibilidad cuya solución no se ha estudiado en detalle. Aquí entraría por ejemplo la anchura de las aceras que es insuficiente en varias zonas, entre ellas en las calles Balda e Idiakez. Habría que realizar una reordenación de los espacios de las calles.





Se refleja gráficamente en el Anexo I que acompaña al presente Pliego, la documentación relativa al estudio realizado por KREAN.

2. DESARROLLO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras para la mejora de accesibilidad.

2.1.1. Desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución

Se deberá redactar el Proyecto de ejecución correspondiente, para dar solución al problema de orografía existente en la actualidad, conforme al "San Martin auzoko irisgarritasun azterlana" (redactado por KREAN Ingeniería), así como el resto de la documentación descrita en la cláusula 7 del presente pliego.

El Proyecto de acondicionamiento deberá dotar al barrio de San Martin de las condiciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad, conforme al "San Martin auzoko irisgarritasun azterlana" (redactado por KREAN Ingeniería). Deberá tenerse en cuenta principalmente los requerimientos dimensionales, estructurales y ambientales para un uso de estas características, al objeto de que se garantice el correcto funcionamiento conjunto y/o alterno de los usos enumerados, y la compatibilidad entre los mismos.

En este sentido, a la hora de redactar el proyecto se analizarán y tendrán en cuenta los distintos detalles constructivos para garantizar la adaptación necesaria de los usos enumerados.

Igualmente adquiere especial relevancia el análisis de las instalaciones existentes para garantizar el máximo confort de los usuarios (temperatura, humedad, alumbrado interior, las instalaciones de protección contra el fuego, robo o vandalismo),

y otras instalaciones asociadas a las actividades en sí (seguridad pasarelas, riesgo caídas, etc.).

Deberán ser tenidos en cuenta, asimismo, los requisitos específicos exigibles para la legalización de las actividades citadas.

El presupuesto estimado de ejecución de las citadas obras (conforme a la alternativa seleccionada del "San Martin auzoko irisgarritasun azterlana" redactado por KREAN Ingeniería) asciende a la cantidad de 1.045.289,77 € (IVA excluido).

2.1.2. Contenido del Proyecto de Ejecución

El Proyecto Técnico objeto del pliego, sin perjuicio de lo que establezca el Código Técnico de Edificación en su Anejo I, vendrá acompañado de los siguientes documentos complementarios obligatorios:

- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo.
- Proyectos específicos de instalaciones que resulten necesarios, suscritos por técnicos competentes en la materia (proyecto eléctrico, ventilación, climatización del ascensor etc.)
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración que contemple los costes no imputables directamente al Proyecto de Construcción.
- Proyecto de actividad.
- Plan de emergencia o Plan de Autoprotección en caso de que proceda.
- Certificación energética en caso de que proceda.
- Otros documentos necesarios.

El Proyecto Técnico y resto de documentos complementarios deberán contener la documentación suficiente para plasmar la obra y su proceso de ejecución de forma clara y concisa, siguiendo los criterios mínimos de aplicación según la legislación de contratos del sector público.

El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable, debiendo ser entregados al Ayuntamiento tanto en soporte papel, en formato DIN, como en soporte informático, en CD o USB, en los programas y versiones informáticas utilizadas por el Ayuntamiento de Azkoitia: el texto escrito en Word *.doc; los planos en Autocad *.dwg, cada plano se corresponderá con un fichero de dibujo y los presupuestos en formato *.pzh programa Presto (así mismo se incluirá el fichero compatible *.bc3).

El precio de licitación comprende la entrega de hasta 4 ejemplares de toda la documentación objeto del contrato, en papel y soporte digital.

En el precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, visados (si fuesen necesarios), así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

2.1.3. Normativa a cumplir por el Proyecto de Acondicionamiento

Los documentos que conformen el proyecto técnico y resto de la documentación objeto del contrato, deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

En concreto, el Proyecto deberá cumplir con la siguiente normativa:

- El planeamiento urbanístico vigente.
- Las Ordenanzas municipales en vigor.
- La legislación y normativa vigente en materia de Protección del Medio Ambiente.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- La legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.
- La ley sobre promoción de la accesibilidad, así como las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- El Código Técnico de la Edificación (CTE), en especial: documento básico de seguridad en caso de incendio (DB-SI); documento básico de ahorro de energía (DB-HE) y documento básico de seguridad utilización (DB-SU).

Y demás normativa en vigor de obligado cumplimiento.

2.2. Dirección de la Obra

2.2.1. Desarrollo y contenido de la Dirección de la Obra

Las principales labores a desarrollar por la Dirección de obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- El levantamiento de actas de las reuniones celebradas durante la ejecución de obra.
- La redacción de proyectos modificados y/o complementarios.
- La elaboración de proyectos de legalización de instalaciones necesarios y su correspondiente tramitación ante los organismos sectoriales (Industria, etc.)
- La elaboración de informes, certificados y documentación final o de liquidación de la obra.

La documentación de obra ejecutada, deberá de justificar técnicamente las modificaciones al proyecto ejecutadas y las soluciones adoptadas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Asimismo en función del devenir de las obras de acondicionamiento, se deberán actualizar todos aquellos documentos elaborados durante la fase de redacción de proyecto que así lo requieran.

Dicha documentación de obra ejecutada, se entregará en el plazo de UN MES, desde la fecha de suscripción del Acta Recepción de la obra, debiendo ser entregados al Ayuntamiento tanto en soporte papel, en formato DIN, como en soporte informático, en CD o USB, en los mismos programas y versiones informáticas que el proyecto objeto del contrato y utilizadas por el Ayuntamiento de Azkoitia.

El precio de dirección de obra comprende la entrega de hasta 4 ejemplares de toda la documentación de obra ejecutada, en papel.

En dicho precio estarán incluidos todos los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

2.3. Dirección de la Ejecución de la Obra

Las principales labores a desarrollar por la Dirección de la Ejecución de la obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

2.4. Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra

Las principales labores a desarrollar por el Responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- Coordinación en materia de seguridad y salud de todas las obras y proyectos que sean competencia de la Dirección General de Obras Públicas.
- Elaboración de todos los estudios y estudios básicos de seguridad y salud de los proyectos de obras redactados por personal de dicha Dirección General.
- Supervisión de los estudios de seguridad y salud que fuesen redactados por consultores externos para la Dirección General.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollando las siguientes funciones:

a) Informar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, elaborado y presentado por la empresa adjudicataria en cada una de las obras y su tramitación correspondiente, el cuál será elevado por el Servicio al que esté adscrita la obra, para su aprobación por la Administración, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/ 1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
   Dicho informe deberá evacuarse en un plazo no superior 10 días naturales, desde que le sea entregado el Plan de Seguridad y Salud por el Director de la obra. En dicho informe incluirá las observaciones y propuestas que considere oportunas.
b) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos tajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto 1627/ 1997.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

g) Informar, en su caso, las modificaciones introducidas por el Contratista durante la ejecución de la obra en el Plan de Seguridad y Salud, las cuales serán elevadas para su aprobación al órgano de contratación.

h) El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá confeccionar un informe mensual detallado de las labores realizadas en el periodo. Se establece como número mínimo de visitas cuatro (4) mensuales de media. En dicho informe se recogerá el grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obra, del plan de seguridad y salud, así como las modificaciones, si las hubiera, a dicho plan por cambios realizados en algunas unidades de obra. Igualmente se indicarán las anotaciones efectuadas en el Libro de Incidencias en relación con los incumplimientos encontrados de las medidas de protección utilizadas, las labores realizadas por el Coordinador de seguridad en

relación con sus obligaciones, todo ello complementado con una documentación fotográfica. El mencionado informe se remitirá al Director facultativo de las obras y a la Sección de Seguridad y Control de Calidad en la Construcción.

2.5. Responsable de Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra.

Las principales labores a desarrollar por el Responsable de la Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra son, además de las mencionadas anteriormente y las estipuladas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las siguientes:

- Verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.
- Prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de edificación
- Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de las obras.
- Verificar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del pedido, respondiendo de su origen, identidad y calidad, así como del cumplimiento de las exigencias que, en su caso, establezca la normativa técnica aplicable.
- Verificar las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

3. MEMORIA TÉCNICA

Los licitadores presentarán en el procedimiento de licitación (cláusula 13 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) una Memoria Técnica cuyo contenido respete los siguientes apartados:

1. Propuesta de distribución y concepción de la nueva instalación de elevadores y pasarelas, acorde con las determinaciones establecidas por el "San Martin auzoko irisgarritasun azterlana" redactado por KREAN Ingeniería, completado todo ello con una breve memoria descriptiva.
2. Programa de Trabajo que contemple el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego. Dicho programa deberá contener como mínimo un diagrama de barras expresivo de las distintas fases y labores que sea preciso desarrollar.
3. Organigrama en el que se definan los trabajos y tiempos asignados a cada persona del equipo, indicando el porcentaje de dedicación de cada persona asignada a este contrato, en tanto por ciento, en relación a su tiempo total de trabajo.

4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO REDACTOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

La persona responsable de la redacción del Proyecto y dirección de obra deberá contar con la titulación correspondiente a la de **Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**. Entre sus funciones se incluirán la representación y coordinación del equipo técnico multidisciplinar con el Responsable del Contrato designado por el Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre las partes.

Se debe hacer hincapié a que la ubicación propuesta para el presente proyecto se ubica dentro del límite establecido por el catálogo de patrimonio de relevancia histórico-artística y naturalística y arqueológico, como ha quedado acreditado en los informes que acompañan a los presentes pliegos. Entre sus funciones se incluirán la representación y coordinación del equipo técnico multidisciplinar con el Responsable del Contrato designado por el Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre las partes.

El equipo técnico redactor, para la definición de las instalaciones, deberá contar con la intervención de otros técnicos titulados en el ámbito de la ingeniería de instalaciones, suscribiendo los trabajos por ellos realizados. Cada unos de estos proyectos (instalación eléctrica, alumbrado y fuerza, climatización, ventilación etc.) se coordinará con el resto y serán suscritos en función del aspecto concreto y la especialidad que corresponda por el técnico especialista y competente en dicha materia. Dichas intervenciones especializadas serán preceptivas si así lo establece la disposición legal reguladora del sector la actividad de que se trate.

Por lo tanto, la composición del equipo redactor mínimo será el siguiente:

- 1 Arquitecto/a o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- 1 Ingeniero Industrial

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración de la Redacción del Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento

El plazo de ejecución de los trabajos de Redacción de Proyecto Básico y de Acondicionamiento será de CINCO MESES, con el siguiente desglose de plazos parciales:

- CUATRO SEMANAS para la redacción del Documento Básico o Inicial del Proyecto de Ejecución, que contemple las condiciones básicas y los criterios definitivos en base a los cuales se redactará el Proyecto de Ejecución.
- CUATRO MESES para la redacción del Proyecto de Ejecución definitivo y resto de la documentación complementaria, así como la redacción del Proyecto de Actividad y Plan de Emergencia (o de Autoprotección, en su caso) desde la notificación de los criterios definitivos para ello.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, interrumpiéndose cada vez que sea necesaria definición municipal al respecto, para lo cual se levantarán las correspondientes actas o se adoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio.

5.1. Duración de la Dirección de la Obra, de la Dirección de la Ejecución de la Obra, de la Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra, y de la Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra.

La duración de la prestación del servicio de Dirección de las obras, Dirección de la Ejecución de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra, y Elaboración y Control del Programa de Control de Calidad de la obra se adaptará a la duración del contrato de ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Acondicionamiento, e incluirá el plazo que precise la liquidación de las obras.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será Responsable del Contrato el Técnico Municipal a tal efecto nombrados por el Ayuntamiento de Azkoitia. El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista con posterioridad a la formalización del contrato y, en su caso, su sustitución desde que ésta se hubiera producido.

Corresponderá al Responsable del Contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

Asimismo, corresponderá al Responsable del Contrato establecer los criterios básicos para la redacción del referido Proyecto de Ejecución.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el representante del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la prestación.

7. DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO

Para la redacción del Proyecto y resto de los documentos objeto del contrato el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la siguiente documentación:

- Planeamiento vigente: planos y ordenanzas.
- Planos del entorno urbano en soporte papel y soporte informático (Autocad *.dwg).
- "AZKOITIAN SAN MARTIN AUZOKO IRISGARRITASUNA HOBETZEKO AUKEREN AZTERLANA" redactado por KREAN Ingeniería con fecha de noviembre de 2021.

El contratista no podrá utilizar la documentación facilitada por el Ayuntamiento con otra finalidad que la del mero cumplimiento del objeto del contrato, siendo responsable de su custodia, lo que implicará responder ante cualquier uso indebido que de los mismos se hiciere, así como de su deterioro o extravío. El incumplimiento de esta obligación supondrá el deber de indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para el mismo se deriven.

8. INFORMACIONES PERIÓDICAS

Cada QUINCE DÍAS, como mínimo, durante la ejecución del contrato, el contratista, a través de la persona responsable de la elaboración del Proyecto, informará puntualmente al Ayuntamiento, en la propia casa consistorial, sobre la marcha y desarrollo de los trabajos objeto de contrato, todo ello sin perjuicio de que durante la fase de ejecución de la obra el régimen de visitas será el establecido por el Responsable del Contrato. De cada una de estas reuniones se elaborará la correspondiente acta. A estos efectos, los gastos de desplazamientos y dietas correspondientes se entenderán incluidos en el precio tipo de licitación. Asimismo, el Ayuntamiento podrá visitar las dependencias de la empresa adjudicataria para supervisar la labor que ésta esté llevando a cabo.

9. AUTORIZACIONES PRECISAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que las solicitudes formales sean cumplimentadas por el Ayuntamiento.

10. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

Las relaciones tanto verbales como escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas, etc.) de la empresa con la administración se ajustarán a la lengua de trabajo de ésta última, es decir, en euskera.

Todos los documentos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en euskera y castellano.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento abierto relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1.- Criterios ponderables mediante formulas matemáticas (75 puntos, a incluir en el sobre C):

1.1-La valoración sobre la **oferta económica** se realizará en función de las siguientes pautas, hasta 40 puntos:

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha resta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx (40 puntos).

P2 - El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmin = Pmáx x (1-Bmáx), donde Bmax es la Baja máxima.

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas base admitidas.

1.2.- Visitas semanales, hasta 10 puntos:

Se valorará el compromiso de incrementar las visitas semanales propuestas por el presente pliego, hasta un máximo de 10 puntos:

- 1 visita semanal (conforme pliegos): 0 punto.
- Incremento 2 visitas semanales: 5 puntos.
- Incremento > 3 visitas semanales: 10 puntos.

1.3.- Video de la obra (6 puntos)

Se propone la elaboración de un documento grafico, video, al inicio de las obras y otro al finalizar las mismas. Dichos videos deberán tener una duración mínima de 30 segundos y en ellos se emplearan de forma paritaria las dos lenguas oficiales de la CAPV.

1.4.- Asistencia técnica tras la finalización de las obras (5 puntos).

Se valorará la asistencia técnica posterior a la finalización de las obras, hasta un máximo de 6 años desde la recepción de las obras en los siguientes términos:

a) La puntuación máxima se otorgará al plazo mayor (hasta un máximo de 6 años desde la recepción de las obras), y 0 puntos a la oferta de 1 año (mínimo).

b) El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula: PL = (PV-1)/(MP-1) x 10

Siendo:

PL: Puntuación licitación.

PV: Plazo a Valorar.

MP: Mayor plazo.

1.5.- Inexistencia de discriminación retributiva entre mujeres y hombres (5 puntos) que vayan a formar parte del personal que va a ejecutar el contrato y que desempeñen un trabajo de igual valor y/o categoría profesional. 5 puntos (A incluir en el archivo electrónico C.)

En base a los dispuesto en el art. 22, apartados 1 y 5 a) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la

Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de Violencia Machista contra las Mujeres, los poderes públicos vascos aplicarán el principio general relativo al deber preceptivo y transversal de incorporar criterios sociales en el ámbito específico de la igualdad de mujeres y hombres. A tal efecto, deberán incorporar la perspectiva de género en la contratación pública y, entre otras medidas, incluirán cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres entre los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución, considerando especialmente la situación de las mujeres en las que concurren los factores referidos en el último apartado del artículo 3.1.

A dichos criterios de adjudicación se otorgará al menos el 5 % del total del baremo de puntuación.

Las empresas deberán aportar una declaración responsable en la que se comprometa a la no discriminación retributiva entre mujeres y hombres que vayan a formar parte del personal a ejecutar el contrato y que desempeñen un trabajo de igual valor y/o categoría profesional.

Para ello aportarán la relación nominal numerada, con desagregación de sexo, de las personas empleadas.

1.6.- Perfil Lingüístico (5 puntos).

Se valorará la posesión de la titulación C1 por parte de los siguientes agentes intervinientes:

- 2 puntos si el responsable de la redacción del Proyecto posee el titulo de euskera equivalente al nivel C1.
- 2 puntos si el Director de Obra posee el titulo de euskera equivalente al nivel C1.
- 1 punto si el Director de Ejecución de la Obra posee el titulo de euskera equivalente al nivel C1.

1.7.- Acciones formativas de igualdad en la plantilla de la empresa adjudicataria (4 puntos).

- Plan de formación especifico en materia de igualdad de mínimo 6 horas anuales: 2 puntos.
- Plan de formación especifico en materia de igualdad de mínimo 8 horas anuales: 3 puntos.
- Plan de formación especifico en materia de igualdad de mínimo 10 horas anuales: 4 puntos.

2. Criterios evaluables mediante juicios de valor (25 puntos)

2.1.- Memoria técnica: 25 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos de la Memoria Técnica (prevista en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas) que presenten los licitadores:

a) Estudio de los trabajos a realizar y problemática. Propuesta de distribución y concepción de la nueva instalación de elevadores y pasarelas, acorde con las determinaciones establecidas por el "San Martin auzoko irisgarritasun aukeren azterlana" redactado por KREAN Ingeniería, completado todo ello con una breve memoria descriptiva (Max. 15 puntos)

- Análisis detallado del estudio realizado. "San Martin auzoko irisgarritasun aukeren azterlana" (Max. 3 puntos)
- Propuesta de Distribución. Descripción del diseño de la solución adoptada y su justificación. Descripción de los trabajos a realizar y conocimiento de la zona, instalaciones, etc. Coordinación de los elementos y de las afecciones derivadas de los trabajos de instalaciones (Max. 5 puntos)
- Identificación e indicación de los problemas detectados, así como las soluciones adoptadas por la propuesta para su subsanación (Max. 5 puntos)

- Descripción de las medidas encaminadas para minimizar, en su caso, la perdida de plazas de aparcamiento. (Max. 2 puntos)

b) Cronograma de los trabajos a realizar. (máx. 5 puntos)

- Descripción detallada del programa de Trabajo, conjuntamente con el cronograma que recoja los trabajos a realizar y las labores principales del contrato. deberá contener como mínimo un diagrama de barras expresivo de las distintas fases y labores que sea preciso desarrollar.

c) Metodología propuesta para la Dirección facultativa. (máx. 5 puntos)

- Organigrama en el que se definan los trabajos y tiempos asignados a cada persona del equipo, indicando el porcentaje de dedicación de cada persona asignada a este contrato (dedicaciones y rendimientos previstos), en tanto por ciento, en relación a su tiempo total de trabajo; así como de los medios materiales asociados a cada labor.

Bere eragina izan dezan,

Azkoitian, sinadura elektronikoaren datan

Udal Arkitektoa

Arturo Garate Zubizarreta